

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS

En la sede de dicha Corporación, en la fecha indicada, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la mencionada sesión, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Vicente Orden Vigara

DIPUTADOS:

D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo

D. Víctor Escribano Reinosá

D. Angel Guerra García

D. José Antonio López Marañón

D. José Pampliega de la Torre

D. Romualdo Pino Rojo

D.^a M.^a Lourdes Villares Zapico

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D.^a Cristina Ayala Santamaría

SECRETARIO GENERAL:

D. José María Manero Frías

INTERVENTOR:

D. José Félix Rodríguez Busto

Siendo las nueve horas y diecinueve minutos, el Ilmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2006.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la Sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 18 de octubre de 2006, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS.

Vistos los respectivos expedientes, favorablemente informados por la Comisión de Planes Provinciales, a los efectos previstos en el art. 26.3 j) y 30 c) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, en relación con el acuerdo Plenario de transferencias de atribuciones de fecha de 14 de noviembre de 1985, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los proyectos técnicos de las obras que a continuación se expresan:

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
FCL-2005	67	ANZO	Acondicionamiento de acceso al cementerio	28.000,00
POS-2005	4	CASTIL DE PEONES	Otras dependencias de la administración	50.000,00
POS-2006	7	HUERTA DE REY	Rehabilitación Edif. Usos Múltiples	238.315,59
POS-2005	24	QUINTANAVIDES	Adecuación y ampliación del cementerio	53.162,46
FCL-2006	97	SAN MILLAN DE JUARROS	Adecuación de redes de saneamiento y abastecimiento y pavimento en casco urbano	973.704,00
FCL-2006	99	SANTELICES	Reforma parcial de la tubería de captación	30.000,00
POS-2005	8	VILLALMANZO	Alumbrado público 2ª fase	79.494,86

Segundo.- Tomar en consideración, de conformidad con las Bases Sexta y Octava de las Convocatorias que rigen el otorgamiento de subvenciones dentro del Plan de Aguas 2005 y Comarcas de Acción Especial 2006, a la Entidad Local que se relaciona seguidamente y que ha presentado el correspondiente Proyecto Técnico, que ha sido informado favorablemente por los Servicios correspondientes de esta Diputación, incluido en el citado Plan.

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
AGU-2005	18	BENTRETEA	Reforma red de distribución de agua	12.000,00

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
CAE-2006	5	OBECURI	Abastecimiento y saneamiento de agua	33.055,67

VÍAS Y OBRAS

Asimismo, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente los siguientes proyecto de obras:

- a) Denominación: “Conservación, Reposición y Mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Sur). Presupuesto Ejercicio 2006” Autor: D. Felix de la Mata Ortiz. Presupuesto base de licitación: 901.359,03 euros. Plazo de ejecución: 8 meses.
- b) Denominación: “Conservación, Reposición y Mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Norte). Presupuesto Ejercicio 2006” Autores: D. Manuel Gutiérrez Peña y D. José Ramón López Fernández de las Heras. Presupuesto base de licitación: 1.000.000 euros. Plazo de ejecución: 8 meses.

Segundo.- Someter los citados proyectos a trámite de información pública por plazo de veinte días mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Entender definitivamente aprobados los proyectos, si en el referido plazo, no se produjere alegación o reclamación alguna.

3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE DELEGACIONES DE OBRAS.

Vistos los respectivos expedientes, favorablemente informados por la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y el art. 27 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA delegar en las respectivas Entidades, las facultades de contratación y seguimiento de las siguientes obras:

DELEGACIONES CONDICIONADAS

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	PRESUP.
CAE-2006	1	CONDADO DE TREVIÑO	Urbanización en ARMENTIA y ventas de Armentia	45.753,00
CAE-2006	5	OBECURI	Abastecimiento y saneamiento de agua	33.055,67
CAE-2006	4	OZANA	Pavimentación del entorno del cementerio	36.060,00
CAE-2006	3	SAN ESTEBAN DE TREVIÑO	Abastecimiento y saneamiento de agua	38.769,51

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	PRESUP.
CAE-2006	2	CONDADO DE TREVIÑO	Pavimentación de calles y ejecución de muro en SAN VICENTEJO	26.664,75
FCL-2006	22	TOSANTOS	Edificio Usos Múltiples	31.100,00

4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.

A la vista de los expedientes tramitados al respecto y apreciando la urgencia en aquellas que han sido despachadas con posterioridad a la celebración de la Comisión y de las que se dará cuenta a ésta en la primera sesión que celebre en los términos que establece el art. 111 del Reglamento Orgánico de la Corporación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA aprobar las certificaciones de obras que a continuación se relacionan:

P.O.S. 2005

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	56	CONTRERAS	Pavimentación	40.000,00
Unica	42	HONTANGAS	Abastecimiento	40.100,00
4ª-Liq.	51	VILLARCAYO	Abastecimiento	70.925,58

Inversiones 2005

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Fras.	22	ARLANZON	Alumbrado	12.525,78
Fras.	168/1	CASTRILLO DE LA VEGA	Alumbrado	13.224,00
Fras.	112	SAN MILLAN DE LARA	Abastecimiento	12.000,00
Fras.	50	TABLIEGA	Obra no clasificada	12.009,41
Fras.	160/1	VID DE BUREBA, LA	Casa Consistorial	11.998,46

Consultorios 2004

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
	57	VILLALBILLA DE BURGOS	Consultorio Médico	4.415,12

El pago de los gastos que importa el presente acuerdo, se efectuará con cargo a las partidas presupuestarias indicadas, en su caso, en el respectivo informe del Sr. Interventor.

5.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE LA OBRA NÚM. 305/0, EN PROMEDIANO (VALLE DE TOBALINA) “MODIFICADO AL DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA DE PROMEDIANO A HERRÁN (VALLE DE TOBALINA)”, INCLUIDA EN PLAN DE EMERGENCIA NUCLEAR, ANUALIDAD 2005.

Visto el escrito suscrito por la Dirección de la obra referida, en el que se detalla que la adjudicataria de la inversión, “VICONSA, S.A.”, ha solicitado una prórroga de mes y medio para su ejecución, alegando que como consecuencia de las lluvias ocurridas durante la segunda quincena de agosto y el mes de septiembre, no se ha podido proceder durante este tiempo al extendido de la M.B.C. (Mezcla Bituminosa en Caliente) contemplada en el proyecto de referencia, y teniendo en cuenta que la citada solicitud está avalada favorablemente por el Informe de Dirección de la obra de fecha 2 de noviembre de 2006 en el que se determina la no imputabilidad al contratista y por tanto, conceder dicha prórroga.

Teniendo en cuenta que el Acta de Comprobación de Replanteo se formalizó el 24 de febrero de 2006 y que la inversión tenía un plazo de ejecución de seis meses, con lo que la obra debería quedar en disposición de ser recibida el próximo 26 de agosto de 2006 y que la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial acordó en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2006 otorgar a la adjudicataria de la inversión una ampliación en el plazo de ejecución hasta el día 22 de noviembre de 2006 fecha en que la obra debería quedar en disposición de ser recibida y puesta a disposición de ser recibida.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, en su reunión del día 9 de noviembre de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Otorgar a la empresa “VICONSA, S.A.” la ampliación en el plazo de ejecución de la inversión núm. 305/0 en Promediano (Valle de Tobalina), incluida en el Plan de Emergencia Nuclear, anualidad 2005, que ha solicitado, con lo que la obra deberá quedar en disposición de ser recibida y puesta a disposición de ésta Diputación el próximo 6 de enero de 2007.

Segundo.- Considerar que la demora en la ejecución de este contrato no resulta imputable al contratista. En consecuencia, y al amparo de lo establecido en el art. 95 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la demora no conlleva la imposición de penalidades al adjudicatario.

Tercero.- Proceder a recordar al adjudicatario de la inversión y a la Dirección Técnica de la obra, la obligación de dar cumplimiento al contrato en el plazo de prórroga que se ha otorgado.

6.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE LA OBRA NÚM. 197/05, EN SANTA MARÍA MERCADILLO, “MEJORA DE FIRME DE LA CARRETERA BU-V-9141 DESDE LA BU-920 A SANTA MARÍA MERCADILLO Y SANTA MARÍA MERCADILLO A LA BU-920 (1ª FASE)”, INCLUIDA EN EL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2005, CON IMPOSICIÓN DE PENALIDADES.

Visto el escrito suscrito por la Dirección de la obra referida en el que se detalla que a fecha 8 de noviembre de 2006 las obras todavía no han concluido, quedando por ejecutar el extendido de las mezclas bituminosas en caliente y la señalización y

que esa Dirección Facultativa, en base a conversaciones recientes mantenidas por el contratista, prevé, (siempre y cuando las condiciones climatológicas para el extendido de las mezclas bituminosas sean adecuadas) que las obras quedan terminadas a mediados del mes de diciembre de 2006 ya que “CONSTRUCCIONES ARCEBANSÁ, S.A.”, adjudicataria de la inversión, no extenderá el aglomerado hasta la última semana del mes de noviembre de 2006; entendiéndose, que el retraso de la obra es imputable al contratista.

Teniendo en cuenta que el Acta de Comprobación de Replanteo se formalizó el 9 de diciembre de 2005, especificándose en dicho documento que las obras deberían quedar terminadas y en disposición de ser recibidas el 10 de junio de 2006 y que la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial acordó en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2006 otorgar a la adjudicataria de la inversión una ampliación en el plazo de ejecución hasta el día 25 de septiembre de 2006, fecha en que las obras deberían haber sido recibidas y puestas a disposición de esta Diputación.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, en su reunión del día 9 de noviembre de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Otorgar a la empresa “CONSTRUCCIONES ARCEBANSÁ, S.A.” la ampliación en el plazo de ejecución de la inversión núm. 197/0 en Santa María Mercadillo, incluida en el Programa Operativo Local, anualidad 2005, que ha solicitado, con lo que la obra deberá quedar en disposición de ser recibida y puesta a disposición de esta Diputación el próximo 15 de diciembre de 2006.

Segundo.- Considerar que la demora en la ejecución de este contrato resulta imputable al contratista. En consecuencia, y al amparo de lo establecido en el art. 95 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la demora conlleva la imposición de penalidades al adjudicatario.

Tercero.- Proceder a recordar al adjudicatario de la inversión y a la Dirección Técnica de la obra, la obligación de dar cumplimiento al contrato en el plazo de prórroga que se ha otorgado.

7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES POR DEMORA DE LA OBRA “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME DE LA CTRA. BU-V-6204 DE MELGAR DE FERNAMENTAL” (CERTIFICACIÓN 4ª).

Esta Junta de Gobierno a la vista de la solicitud formulada por la empresa, favorablemente avalada por la Dirección Técnica, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2006 acordó prorrogar el plazo de ejecución de la obra hasta el 16 de junio de 2006.

Posteriormente con fecha 9 de junio de 2006, dicha empresa adjudicataria solicita una nueva prórroga de tres meses para la ejecución de la obra, la cual fue informada desfavorablemente por la Dirección de la obra, declarando que los retrasos son imputables al contratista.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de julio de 2006 se concede a “CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA, S.A.” la prórroga de 3

meses solicitada, pero con la imposición de penalidades ya que la demora producida es imputable a la adjudicataria.

Considerando que las penalidades diarias aplicables vienen determinadas en el art. 95.3 del R.D. Leg. 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo que supone una penalidad de 95,01 €/día, computable desde el 17 de junio de 2006.

Considerando que a la vista de lo establecido por parte de la Unidad de Planes Provinciales se practica la siguiente liquidación:

“LIQUIDACION DE PENALIDADES POR DEMORA, en la ejecución de la obra de “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA BU-V-6204 DE MELGAR DE FERNAMENTAL”.

ADJUDICATARIO: CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA, S.A.

ACUERDO DE ADJUDICACION: Junta de Gobierno de 9-Septiembre-2005.

- Fecha inicio de las obras: 24-Noviembre-2005
- Fecha de terminación: 25-Febrero-2006

Lo que conlleva la fijación de las penalidades que a continuación se detallan.

• Certificación n.º 4:

<u>Importe de la Penalidad:</u>	95,01 €/día.
<u>Periodo de liquidación:</u>	(del 11-09-06 al 04-10-06) = 24 días.
<u>Importe Total Penalidad:</u>	24 días x 95,01 €/día = <u>2.280,24 €</u>

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, en su reunión del día 9 de noviembre de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA aplicar a la empresa constructora Construcciones y Desmontes Ribera Navarra, S.A. las precedentes liquidaciones de penalidades por demora en la ejecución de la obra de “acondicionamiento y refuerzo de firme de la Carretera BU-V-6204 de Melgar de Fernamental” por un importe total de Certificación n.º 4: 2.280,24.- €.

8.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS DE LA OBRA DE “ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA BU-V-6279. TRAMO: CRUCE N-623 A SOTRAGERO (BURGOS)”

Con fecha 19 de octubre de 2006 se presenta por el contratista TEBYCON, S.A. adjudicatario de las obras de referencia, acta de los precios contradictorios siguientes:

1. M². Demolición de pavimento existente, con un importe total de 7,19 €.
2. Ml. de corte de pavimento de aglomerado, con un importe total de 3,19 €.
3. Ml. de tubería de PVC de 400 mm. de diámetro, colocación y parte proporcional de juntas, totalmente terminada, con un importe total 65,16 €.

4. M³. Hormigonado mediante HM-20 en refuerzo de canalizaciones, con un importe total de 82,28 €.
5. Ud. Adecuación de arquetas y pozos existentes, con un importe total de 168,00 €.
6. Ud. Anulación de sumideros existentes, con un importe total de 250,000 €.
7. Ud. Desmontaje de punto de luz existente, con un importe total de 150,00 €.

Dichos precios contradictorios han sido informados de conformidad por la Dirección Facultativa de las obras mediante informe suscrito con fecha 25 de octubre de 2006, por el que se manifiesta que los mismos tienen por finalidad el ajuste de pequeños detalles de la travesía de Sotragero consecuencia de variaciones necesarias para la ejecución del nuevo puente sobre el Río Ubierna y que no se corresponden con el fundamento del Proyecto Modificado que se está redactando y que fue autorizado por acuerdo de Junta de Gobierno de 21 de septiembre de 2006.

De conformidad con los requisitos para la modificación de contratos, establecidos en los artículos 101 y 146.2 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se dispone que cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no comprendidas en el proyecto o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, los precios de aplicación de las mismas serán fijados por la Administración, a la vista de la propuesta del director facultativo de las obras y de las observaciones del contratista a esta propuesta en trámite de audiencia.

Según lo previsto en el artículo 158 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a fin de que los nuevos precios, una vez aprobados por el órgano de contratación, se consideren incorporados a todos los efectos a los cuadros de precios del proyecto.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales y Vías y Obras, en su reunión del día 9 de noviembre de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el acta de precios contradictorios arriba detallados suscritos por el contratista y la dirección facultativa con fecha 18 de octubre de 2006, correspondientes a las obras de "Ensanche y mejora de la carretera BU-V-6279 Tramo: Cruce N-623 a Sotragero (Burgos)".

Segundo.- Tener por evacuado el trámite de audiencia al contratista TEBYCON, S.A. habida cuenta la conformidad consignada en el acta de precios contradictorios, que implica aceptación del proyecto y de los precios fijados en él por la Administración.

9.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA, PROCEDIMIENTO ABIERTO DE VARIAS PARCELAS RÚSTICAS SITAS EN BASCUÑANA, VILORIA DE RIOJA, VILLARTA QUINTANA Y REDECILLA DEL CAMINO. (LEGADO DE CRESCENCIA BOLINAGA).

Esta Diputación Provincial es propietaria de varias parcelas rústicas sitas en las localidades de Bascuñana, Vitoria de Rioja, Villarta Quintana y Redecilla del Camino, parcelas adquiridas en virtud del legado otorgada por D.^a Crescencia Bolinaga y D. Secundino Bolinaga, formalizado en escritura pública el 4 de mayo pasado, y que han pasado a integrarse en el Patrimonio de esta Diputación, en calidad de bienes patrimoniales.

El Pleno de esta Diputación, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2005, adoptó acuerdo de proceder a enajenar estas parcelas, dado que no cumplen una finalidad específica para esta Corporación y puesto que su valor económico es escaso.

Las parcelas objeto de enajenación se han agrupado en lotes, en función de su ubicación, colindancia y cultivadores de las mismas al objeto de propiciar su venta.

Incoado el oportuno expediente de enajenación, se ha incorporado al mismo la siguiente documentación:

- Informes técnicos y de valoración de las fincas suscritos por el Ingeniero Técnico Agrícola de esta Diputación suscrito el 24 de mayo de 2005.
- Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la enajenación mediante subasta de las citadas parcelas, suscrito el 4 de octubre de 2006.
- Informe jurídico de Secretaria General de 4 de octubre de 2006.
- Certificación acreditativa de la cantidad a la que asciende los recursos ordinarios del Presupuesto de esta Corporación para el 2006, de fecha 30 de mayo de 2006.
- Dación de cuenta de la Junta de Castilla y León expedida con fecha 3 de agosto de 2006.
- Certificados registrales, inventariales y catastrales de las parcelas.
- Informe de fiscalización de la Intervención de esta Entidad de 26 de octubre de 2006

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, en su reunión del día 17 de octubre de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación mediante subasta, procedimiento abierto, de varias parcelas de naturaleza rústica sitas en Bascuñana, Vitoria de Rioja, Villarta Quintana y Redecilla del Camino, agrupadas según los siguientes lotes:

LOTE N° 1.- Localidad: Bascuñana

Paraje	Polig. – Parc. Act.	Polig.- Parc. Antg.	Superficie
La Costera	503 / 10	1 / 10	0,5440 Has.
De Campo	503 / 11	1 / 11	1,3800 Has.
Parrales	503 / 165	1 / 165	0,2280 Has.
Balcón	503 / 5142	1 / 3297	0,2900 Has.

LOTE N° 2.- Localidad: Bascuñana

Paraje	Polig. – Parc. Act.	Polig.- Parc. Antg.	Superficie
Dehesa	504 / 5239	1 / 3467	0,0435 Has.
Dehesa	504 / 5244	1 / 3472	0,0348 Has.
Rivas	503 / 26	1 / 26	0,7520 Has.
Parrales	503 / 175	1 / 175	0,2900 Has.

Localidad: Vitoria de Rioja

Paraje	Polig. – Parc. Act.	Polig.- Parc. Antg.	Superficie
Corrales	504 / 282	1 / 282	0,1680 Has.

LOTE N° 3.- Localidad: Bascuñana

Paraje	Polig. – Parc. Act.	Polig.- Parc. Antg.	Superficie
Dehesa	504 / 5287	1 / 3509	0,1624 Has.
Cerrada	504 / 5423	1 / 3558	0,2956 Has.
Cuesta	504 / 120	1 / 120	0,3820 Has.
Hoyo	504 / 5451	1 / 3586	0,1334 Has.
Hoyo	504 / 5484	1 / 3626	0,1914 Has.

LOTE N° 4.- Localidad: Vitoria de Rioja

Paraje	Polig. - Parc. Act.	Polig.- Parc. Antg.	Superficie
Roturos	505 / 5110	1 / 740	0,1914 Has.
Roturos	505 / 5122	1 / 752	0,0874 Has.
Cayuelas	504 / 5165	1 / 946	0,0680 Has.

Localidad: Redecilla del Camino

Paraje	Polig. - Parc. Act.	Polig.- Parc. Antg.	Superficie
Prados Bajeros	504 / 359	1 / 359	0,5960 Has.

Localidad: Bascuñana

Paraje	Polig. - Parc. Act.	Polig.- Parc. Antg.	Superficie
Royos – Matas	501 / 524	1 / 524	0,4360 Has.

LOTE N°5.- Localidad: Villalta Quintana

Paraje	Polig. - Parc. Act.	Polig.- Parc. Antg.	Superficie
Laguna	501 / 14	501 / 14	0,1430 Has.

LOTE N°6.- Localidad: Bascuñana

Paraje	Polig. - Parc. Act.	Polig.- Parc. Antg.	Superficie
Cascajos	501 / 352	1 / 352	0,1060 Has.

Segundo.- Someterlos a trámite de información pública un plazo de 8 días mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y entenderlos definitivamente aprobados si en el referido plazo, no se produjere reclamación o alegación alguna contra los citados Pliegos.

Tercero.- Aprobar el expediente de enajenación disponiendo en consecuencia la apertura del correspondiente procedimiento de adjudicación.

10.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE PARTE DE LA PARCELA NÚM. 15.008 DEL POLÍGONO 42 DEL CATASTRO DE RÚSTICA DE BURGOS Y TRASLADO DEL EXPEDIENTE A LA JUNTA DE CASTILLA LEÓN PARA SU DACIÓN EN CUENTA.

A través de Providencia de la Presidencia de esta Diputación de fecha 14 de septiembre de 2006, se inició expediente de enajenación de la parcela 15.008 del Polígono 42 del Catastro de Rústica de Burgos, parcela propiedad de esta Corporación, inventariada y calificada como bien patrimonial.

La parcela mencionada, de reducida extensión, no cumple una finalidad específica para esta Corporación, ni es previsible su utilización en un futuro próximo.

El expediente se ha incoado a instancia de un propietario colindante que el pasado 9 de mayo de 2006, manifestó su interés en la adquisición y al citado expediente se han incorporado los trámites determinados por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y específicamente:

- Informe y valoración técnica suscritos el 20 de octubre de 2006, por el Servicio de Urbanismo y Arquitectura.
- Certificados Inventariales y Registrales que acreditan la titularidad provincial de la citada parcela.
- Informe jurídico de Secretaría de 2 noviembre de 2006.
- Certificación de la Intervención que acredita los recursos ordinarios de esta Corporación a los efectos de lo previsto en los arts. 109 y 114 del Reglamento de Bienes y expedido el 6 de noviembre de 2006.

Resultando que conforme a lo dispuesto en el artículo 34.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, corresponde al Presidente de la Diputación Provincial la enajenación de patrimonio que no supere el 10% de los Recursos Ordinarios de Presupuesto, ni los tres millones de euros y exista previsión de su venta en el Presupuesto General de la Entidad Provincial.

Resultando que en virtud del Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de fecha 31 de octubre de 2001, se confiere delegación de la atribución prevista en el artículo 34.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a favor de la Comisión de Gobierno, actualmente Junta de Gobierno, como consecuencia del cambio de denominación introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; por lo que corresponde a esta última acordar tanto la enajenación de la parcela anteriormente descrita, como la facultad de aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares y de prescripciones técnicas acordes a la adjudicación que han de regir en esos procedimientos.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, en su reunión del día 17 de octubre de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Enajenar la parcela que a continuación se relaciona, por el procedimiento de subasta pública, tramitando previamente el expediente de dación de cuenta a la Junta de Castilla y León:

* **Parte de la parcela núm. 8 del Polígono 42** del Catastro de rústica de esta ciudad. Parcela que actualmente (tras diferenciarse de la 8/42) se define catastralmente como **PARCELA 15.008 DEL POLIGONO 42**
 Descripción: finca rústica. Paraje Mirabueno o las Cuevas. Polígono 42. Parcela 8 (Parte) Municipio de Burgos. Ps. de los Pisones.
 Linderos: Norte: Parcela 1.
 Sur: Parcela 12.
 Este: Parcela 8.
 Oeste: Varias fincas.
 Superficie catastral : 12.232 m².
 Inscripción registral: al Tomo 1878, Libro 158, Folio 82, Finca 1.409. Inscripción 8ª

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Junta de Castilla y León, en cumplimiento del trámite preceptivo de dación en cuenta previsto en el art. 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tercero.- Iniciar los trámites de enajenación con la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la subasta y posterior aprobación del expediente por esta Corporación.

11.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN AL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, PARA PROCEDER A INSTALAR EN LA PARCELA 240 DEL POLÍGONO 10 DE BURGOS (TERRENO CON PINAR ALEDAÑO AL HOSPITAL DIVINO VALLES DE PROPIEDAD DE DIPUTACIÓN) UNA TORRE DE VIGILANCIA DE INCENDIOS FORESTALES PARA EL CINTURÓN VERDE DE BURGOS, ASÍ COMO LA MEJORA DE LA PISTA FORESTAL DE ACCESO A LA MISMA.

El Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, ha solicitado, a través de escrito del pasado día 27 de septiembre, autorización para proceder a construir -dentro del terreno que esta Diputación tiene alledaño al Hospital Divino Valles (Parcela 240, del Polígono 10 del Catastro de Rústica de Burgos)- un “Puesto de Vigilancia de Incendios” para el Cinturón Verde de Burgos, así como autorización para proceder a la mejora del camino de acceso a la este puesto de vigilancia.

A la citada solicitud se ha acompañado proyecto elaborado al efecto por los Arquitectos D. Ignacio Sáiz Camarero y D. Santiago Esribano Martínez, visado, y aprobado por el Ayuntamiento de Burgos, en el que se define con detalle, la obra del Puesto de Vigilancia, proyectándose la misma con una altura de 20 m y con un diseño adecuado para que no exista impacto visual en el entorno, utilizando al efecto aproximadamente 200 m² de terreno de esta Corporación. El citado proyecto ha sido objeto de informe de supervisión por los Servicios Técnicos de esta Corporación.

Asimismo, la Consejería de Medio Ambiente pretende adecuar la pista forestal existente en la actualidad y que circunda la parcela de esta Diputación, al nuevo uso que se quiere establecer en la parcela con la implantación de la Torre de vigilancia, y en consecuencia ejecutar en la pista forestal una obra de ensanche y mejora.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, una vez evacuados los informes técnicos pertinentes del Servicio de Arquitectura y Vías y Obras y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, en su reunión del día 17 de octubre de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Autorizar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, a construir en la Parcela 240, del Polígono 10 del Catastro de Rústica de Burgos propiedad de esta Corporación, un “Puesto de Vigilancia de Incendios” para el Cinturón verde de Burgos, así como para proceder a realizar la obra de ensanche de la pista forestal que circunda la parcela de la Diputación, con el fin de adecuar el camino existente al nuevo uso. La citada construcción se deberá ejecutar con arreglo al proyecto de obra suscrito efecto por los Arquitectos D. Ignacio Sáiz Camarero y D. Santiago Esribano Martínez, visado, aprobado por el Ayuntamiento de Burgos y supervisado por esta Corporación.

Segundo.- Esta autorización se otorga exclusivamente para la ejecución de la obra (Puesto de vigilancia de incendios y adecuación del camino de acceso al puesto de vigilancia) y para el uso y la actividad descrita y se condiciona a que la

obra se ejecute en el plazo máximo de 24 meses y asimismo a que la misma se realice cumpliendo estrictamente la normativa contractual, urbanística o sectorial aplicable.

Tercero.- La Diputación de Burgos declina toda responsabilidad que se derive de la ejecución de la obra y posterior uso de las instalaciones y de las obras o mejoras realizadas en el camino, que serán siempre de competencia de la Administración regional. En consecuencia no se hará responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños materiales, personales o de otra índole, que se puedan derivar de la ejecución de las obras o posterior uso de las instalaciones construidas o vías de acceso mejoradas. Siendo responsabilidad de la Junta de Castilla y León la adopción de las medidas necesarias que permitan evitar estos daños y un adecuado uso de las instalaciones.

12.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ALTAS Y BAJAS DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A VARIAS LOCALIDADES DENTRO DE LA XIV CONVOCATORIA PARA LA RESTAURACIÓN DE IGLESIAS 2006.

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 18 de octubre de 2006, adoptó el acuerdo n.º 5 relativo a la Resolución de la XIV Convocatoria para la Restauración de Iglesias 2006.

En este acuerdo se contemplaba la concesión de una subvención de 30.000 € a la localidad de Lastras de la Eras, con cargo a la aportación económica que realizan la Diputación Provincial y la Junta de Castilla y León a esta Convocatoria. Así mismo, se concedió una subvención de 30.000 € a la localidad de Dordoniz (Condado de Treviño), con cargo a la aportación económica que realiza el Arzobispado de Burgos a esta Convocatoria.

Se da la circunstancia de que la localidad de Dordoniz no se encuentra enclavada en la demarcación jurisdiccional del Arzobispado de Burgos, sino en la correspondiente al obispado de Alava, y que por lo tanto el Arzobispado de Burgos no puede abonar la subvención concedida a dicha localidad.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, a propuesta del Jefe de la Unidad de Cultura, Educación y Turismo, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Dar de baja el pago de la subvención de 30.000 € concedida a la localidad de Lastras de las Eras, con cargo a la aportación económica comprometida por la Diputación de Burgos y la Junta de Castilla y León en la XIV Convocatoria de Subvenciones para la Restauración de Iglesias 2006, y proponer su abono con cargo a la aportación económica comprometida por el Arzobispado de Burgos en dicha Convocatoria.

Segundo.- Proponer el abono de la subvención de 30.000 € concedida a la localidad de Dordoniz, con cargo a la aportación económica comprometida por la Diputación de Burgos y la Junta de Castilla y León en la XIV Convocatoria de Subvenciones para la Restauración de Iglesias 2006, y en consecuencia dar de baja el pago de dicha subvención con cargo a la aportación comprometida por el Arzobispado de Burgos en la misma Convocatoria.

13.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS DENTRO DEL PROGRAMA "CADA MUNICIPIO CON SU IDENTIDAD", AÑO 2006.

La Junta de Gobierno de esta Entidad en sesión celebrada el día 7 de julio de 2006, aprobó las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos dentro del programa "Cada municipio con su identidad", para el ejercicio 2006, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia adición al núm. 138 de 21 de julio de 2006.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes las mismas han sido estudiadas por la Unidad de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Relaciones Institucionales Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías en su reunión del día 11 de octubre de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Otorgar la condición de beneficiarias a las Entidades Locales que se relacionan dentro de la Convocatoria "Cada municipio con su identidad", año 2006, por los importes siguientes:

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN
ADRADA DE AZA, Ayuntamiento (B)	1.400
ALFOZ DE SANTA GADEA, Ayuntamiento (E/B)	1.400
BARCINA DE LOS MONTES, Junta Administrativa(E/B)	1.400
HOZABEJAS, Junta Administrativa (E/B)	1.400
LINARES DE LA VID, Junta Administrativa (B)	1.200
PEDROSA DEL PÁRAMO, Ayuntamiento (E/B)	1.400
PEÑARANDA DE DUERO, Ayuntamiento (E/B)	1.500
FRESNEÑA, Ayuntamiento (E/B)	1.400
ARIJA, Ayuntamiento (E/B)	1.400
SAN MAMÉS, Ayuntamiento (E)	1.200
VILLADIEGO, Ayuntamiento (E/B)	1.400
VILLALBILLA DE BURGOS, Ayuntamiento(E/B)	1.500
ZUÑEDA, Junta Administrativa (E/B)	1.400
TOTAL	18.000

Segundo.- Dicha resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación de conformidad con lo establecido en el art. 29.c) de la nueva Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones.

Tercero.- Aplicar dicho gasto con cargo a la partida 95/121/462.00 del Presupuesto General de esta Entidad.

14.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS DENTRO DEL PROGRAMA "ESCUDOS EN PIEDRA, BRONCE O CERÁMICA EN RELIEVE", AÑO 2006.

La Junta de Gobierno de esta Entidad en sesión celebrada el día 7 de julio de 2006, aprobó las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos dentro del programa "Escudos en piedra, bronce o cerámica en relieve", para el ejercicio 2006, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia adición al núm. 138 de 21 de julio de 2006.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes las mismas han sido estudiadas por la Unidad de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Relaciones Institucionales Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías en su reunión del día 11 de octubre de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Otorgar la condición de beneficiarias a las Entidades Locales que se relacionan dentro de la Convocatoria "Escudos en piedra, bronce o cerámica en relieve", año 2006, por los importes siguientes:

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN
ARROYO DE MUÑO, Junta Administrativa	1.300
BARRIOS DE COLINA, Ayuntamiento	1.200
GUMIEL DE HIZÁN, Ayuntamiento	1.200
HOZABEJAS, Junta Administrativa	1.100
PALACIO DE BENAVER, Ayuntamiento	1.200
POZA DE LA SAL, Ayuntamiento	1.800
QUINTANAPIO, Junta Administrativa	1.200
RABÉ DE LAS CALZADAS, Ayuntamiento	1.800
SANTA CRUZ DE JUARROS, Junta Administrativa	1.200
VILLADIEGO, Ayuntamiento	1.800
VILLAHOZ, Ayuntamiento	1.500
VILLALMANZO, Ayuntamiento	1.800
VILVIESTRE DEL PINAR, Ayuntamiento	1.300
YUDEGO, Junta Administrativa	1.300
ZUÑEDA, Junta Administrativa	1.300
TOTAL	21.000

Segundo.- Dicha resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación de conformidad con lo establecido en el art. 29.c) de la nueva Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones.

Tercero.- Aplicar dicho gasto con cargo a la partida 95/121/462.00 del Presupuesto General de esta Entidad.

15.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS DENTRO DEL PROGRAMA "FOMENTO DE HERMANAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON MUNICIPIOS DE LA UNIÓN EUROPA Y AMÉRICA", AÑO 2006.

La Junta de Gobierno de esta Entidad en sesión celebrada el día 7 de julio de 2006, aprobó las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos dentro del programa "Fomento de hermanamiento de municipios de la provincia de Burgos con municipios de la Unión Europea y América", para el ejercicio 2006, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia adición al núm. 138 de 21 de julio de 2006.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes las mismas han sido estudiadas por la Unidad de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Relaciones Institucionales Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías en su reunión del día 27 de octubre de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Otorgar la condición de beneficiarias a las Entidades Locales que se relacionan dentro de la Convocatoria para el "Fomento de hermanamiento de Entidades Locales de la provincia de Burgos con municipios de la Unión Europea y América", año 2006, por los importes siguientes:

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN
CALERUEGA (Fanjeaux/Francia y Rieti/Italia)	3.500
CASTRILLO DE MURCIA(Avensan/Francia)	1.875
COVARRUBIAS (Penne D´Agenais/Francia y Tönsberg (Noruega)	4.500
GUMIEL DE IZÁN (DINGÉ, Francia)	2.600
MODUBAR DE LA EMPAREDADA	2.800
OÑA (Seiches sur Le Loire)	3.000
RABÉ DE LAS CALZADAS (Francia-Italia)	2.500
SANTA MARIA DEL MERCADILLO (Rota)	1.000
TARDAJOS (Francia-Italia)	2.500
VILLALBA DE LOSA (Buenos Aires)	2.515
TOTAL	26.790

Segundo.- Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y /o Tablón de Anuncios de la Corporación de conformidad con lo establecido en el art. 29 de la nueva Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones.

Tercero.- Aplicar dicho gasto con cargo a la partida 95/121/462.00 del Presupuesto General de esta Entidad.

16.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA DE BURGOS DENTRO DEL PROGRAMA "ACTIVIDADES E INTERCAMBIOS DE ASOCIACIONES Y COLECTIVOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON EUROPA, ÁFRICA Y AMÉRICA", AÑO 2006.

La Junta de Gobierno de esta Entidad en sesión celebrada el día 7 de julio de 2006, aprobó las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones de la provincia de Burgos dentro del programa "Actividades e intercambios de asociaciones y colectivos de la provincia de Burgos con Europa, África y América", para el ejercicio 2006, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia adición al núm. 138 de 21 de julio de 2006.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes las mismas han sido estudiadas por la Unidad de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Relaciones Institucionales Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías en su reunión del día 27 de octubre de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Otorgar la condición de beneficiarias a las Asociaciones de la provincia de Burgos que se relacionan dentro de la Convocatoria "Actividades e intercambios de Asociaciones y Colectivos de la provincia de Burgos con Europa, África y América", año 2006, por los importes siguientes:

ASOCIACIÓN	SUBVENCIÓN
Asociación Cultural Hurplein-Francia (Huerta del Rey)	1.500
Asociación Trébede Grupo Tradicional-Festival Internacional con Francia, Portugal, pueblos hermanados (Tardajos)	2.500
Asociación Cultural "La Tanguilla"- La Ribera Fontaine Guerin (Francia)	1.500
Asociación Cultural "Virgen de las Aguas"-Folclore (Tardajos)	1.500
Asociación Peña "La Merced"- La Chaise Dieu, Francia (Modúbar de la Emparedada)	2.000
Colectivo Arqueológico de Salas de los Infantes (Frankfurt, Alemania)	2.000
Aransburgos Burgos rural (Sliven, Bulgaria)	2.000
Asociación Juvenil Festival Europeo - La Ribera- Italia	3.000
Asociación de Danzas El Tirón de Belorado (Blanquefort, Francia)	2.500
Asociación Comité de Hermanamiento "Castrillo de Murcia" (Avensan, Francia)	2.000
Asociación Juvenil "Sierra de Pinares"-Quintanar de la Sierra (Peine-Alemania)	1.500
Asociación Imágenes y Palabras – La Aldea del Portillo- La Bureba (Voluntariado Internacional)	2.000
Asociación cultural Art de Troya- La Ribera (República de Mali, Subsahara)	2.500
Fundación Cauce (Quintanaloma) - Guatemala	2.000
Asociación Mahogany- Aranda de Duero	1.500
TOTAL	30.000

Segundo.- Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y /o Tablón de Anuncios de la Corporación de conformidad con lo establecido en el art. 29 de la nueva Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones.

Tercero.- Aplicar dicho gasto con cargo a la partida 95/121/489.00 del Presupuesto General de esta Entidad.

17.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA EL “FOMENTO DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO LOCAL”, AÑO 2006.

La Junta de Gobierno de esta Entidad en sesión celebrada el día 7 de julio de 2006, aprobó las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Mancomunidades de la provincia de Burgos para el “Fomento de actividades de desarrollo local”, para el ejercicio 2006, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia adición al núm. 138 de 21 de julio de 2006.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes las mismas han sido estudiadas por la Unidad de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Relaciones Institucionales Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías en su reunión del día 27 de octubre de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Otorgar la condición de beneficiarias a las Mancomunidades de la provincia de Burgos que se relacionan dentro de la Convocatoria “Fomento de actividades de desarrollo local”, año 2006, por los importes siguientes:

MANCOMUNIDADES	Solicitado	SUBVENCIÓN
Mancomunidad Río Arandilla	31.290	23.000
Mancomunidad Valle Río Riaza	84.000	30.000
Mancomunidad Odra-Pisuerga	57.931	20.000
Mancomunidad Virgen de Manciles	45.800	24.000
Mancomunidad Ribera del Ausín y zona de San Pedro Cardena	5.290	2.000
Mancomunidad Raíces de Castilla	83.000	20.000
Mancomunidad Ruta del vino	350.000	24.000
Mancomunidad de la Yecla	11.360	8.520
Mancomunidad Alta Sierra de Pinares	25.630	18.000
TOTAL		170.000

Segundo.- Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y /o Tablón de Anuncios de la Corporación de conformidad con lo establecido en el art. 29 de la nueva Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones.

Tercero.- Aplicar dicho gasto con cargo a la partida 95/121/463.00 del Presupuesto General de esta Entidad.

18.- PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE “SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE FOMENTO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES Y DE MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA”, AÑO 2006 Y SUBSIGUIENTE RESOLUCIÓN DE LA MISMA.

La Junta de Gobierno de esta entidad en sesión celebrada el día 7 de julio de 2006, aprobó las Bases de la Convocatoria para la concesión de “Subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, con destino a la ejecución de actuaciones de fomento de las energías renovables y de medidas de ahorro y eficiencia energética”, para el ejercicio 2006, las cuales fueron publicadas en el B.O.P. adición al núm. 138 de 21 de julio de 2006.

Resultando que en lo referente al plazo y forma de justificación de la subvención la Base decimoquinta señala textualmente que “Se establece como fecha límite el 31 de diciembre de 2006, o en todo caso antes de la fecha que a tal efecto se establezca en el acuerdo de resolución de concesión de la ayuda económica”.

De esta forma y teniendo en cuenta que las Entidades beneficiarias no recibirán la comunicación de la concesión de subvención hasta finales del presente mes, por lo que no dispondrán de tiempo suficiente para ejecutar y justificar los proyectos objeto de la misma.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar una modificación del plazo inicialmente señalado en la Convocatoria a fin de que las Entidades beneficiarias de la misma puedan presentar las justificaciones correspondientes a las subvenciones concedidas hasta el día 30 de mayo de 2007.

Segundo.- Otorgar la condición de beneficiarias a las Entidades Locales que se relacionan para el fomento de energías renovables y ahorro energético para el ejercicio 2006, y por los importe siguientes:

MUNICIPIOS	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	ACTUACIÓN	CUANTÍA SUBVENCIÓN
Cerezo de Río Tirón	Ahorro y eficiencia energética	Alumbrado Público.	5.000,00
Medina de Pomar	Ahorro y eficiencia energética	Auditoría energética del municipio	2.750,00
Melgar de Fernamental	Ahorro y eficiencia energética	Auditoría energética del municipio	1.750,00
Condado de Treviño	Ahorro y eficiencia energética	Auditoría energética en colegio	1.200,00
Roa	Ahorro y eficiencia energética	Alumbrado Publico lámparas	5.000,00
Belorado	Ahorro y eficiencia energética	Instalación de calefacción (acumuladores: calor azul)	2.949,53

MUNICIPIOS	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	ACTUACIÓN	CUANTÍA SUBVENCIÓN
Cabañes de Esgueva	Ahorro y eficiencia energética	Alumbrado Público. (Lámparas y su equipo de arranque)	5.000,00
Briviesca	Energías Renovables	FV en colegio	5.000,00
Milagros	Ahorro y eficiencia energética	Alumbrado Público	5.000,00
Albillos	Ahorro y eficiencia energética	Alumbrado Público.	5.000,00
Pradoluengo	Ahorro y eficiencia energética	Alumbrado Público (Reactancias de doble nivel)	2.205,12
Hortigüela	Ahorro y eficiencia energética	Cambio caldera y depósito de gasóleo	1.547,19
Tubilla del Lago	Ahorro y eficiencia energética	Emisores Térmicos	1.547,50
Iglesias	Energías Renovables	FV en albergue	5.000,00
Sarracín	Ahorro y eficiencia energética	Alumbrado Público.	5.000,00
Huerta de Abajo (J.V.)	Ahorro y eficiencia energética	Alumbrado Público	2.756,99
Huérmedes	Energías Renovables	Fv en ermita	995,95
Zazuar	Ahorro y eficiencia energética	Cambio de farolas	2.297,72

Tercero.- Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y /o Tablón de Anuncios de la Corporación de conformidad con lo establecido en el art. 29 de la nueva Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones.

Cuarto.- Aplicar dicho gasto con cargo la partida 95/713/762.00 del Presupuesto General de esta Entidad.

19.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

Se despacharon los siguientes escritos de protocolo:

FELICITACIONES

- A la Abadía de Santo Domingo de Silos al haber sido distinguida con el “Premio Latinidad 2006”, otorgado por la organización internacional Unión Latina.
- Al Excmo. Sr. D. José Luis Concepción Rodríguez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, por haber sido nombrado “Segoviano del Año”.
- Al equipo de investigación de Atapuerca, por haber obtenido el “Premio Cándido” Mesonero Mayor de Castilla, otorgado por la Fundación Cándido.

Antes de tratarse el siguiente asunto, con el permiso de la Presidencia se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. José Antonio López Maraño.

20.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario actuante, da cuenta de los asuntos remitidos por las respectivas Unidades Administrativas, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar, en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó los siguientes acuerdos:

20.1.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS DE PERSONAS MAYORES EN LA LOCALIDAD DE OÑA.

Con fecha 13 de julio de 2006, la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, remitió a esta Diputación, escrito comunicando el compromiso de colaborar con la cantidad de 12.000.000 €, en el Proyecto de ejecución de dos Centros para personas mayores en la localidad de Oña.

Consecuentemente y a los efectos de definir el compromiso aludido, procede solicitar una subvención directa al amparo de los establecido en el artículo 122 bis de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, de conformidad con las siguientes cantidades:

Coste total de la inversión:	12.973.849,12 €
Aportación de la Entidad :	973.849,12 €
Subvención solicitada :	12.000.000,00 €

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, aceptado la propuesta formulada por la Unidad Bienestar Social, Sanidad y Mayores, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, la subvención por importe de 12.000.000,00 €, de conformidad con la siguientes anualidades:

Año 2007: 4.000.000,00 €.
Año 2008: 8.000.000,00 €.

Segundo.- En el supuesto de que en el año 2007, la obra ejecutada sea superior a la inicial prevista de 4.000.000,00 €, se solicitará a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades detraer el importe en exceso de la asignada para el ejercicio de 2008.

Tercero.- Para la anualidad de 2009, no se plantea consignación, si bien en el caso de que la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, lo considere indispensable, se trasladaría de la consignación del ejercicio 2008 hasta un máximo de 180.000,00 €.

Cuarto.- Que se adopte el compromiso de no utilizar el inmueble para fines distintos de lo que son objeto de subvención durante un período mínimo de 30 años.

Quinto.- Que exista compromiso de efectuar la asignación presupuestaria o aportación adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende con esta inversión en los presupuestos de la Entidad.

20.2.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA SU INSTALACIÓN EN LOS CEAS DE LA PROVINCIA.

Con la entrada en vigor de la futura Ley Estatal de la Dependencia y sistema de acceso único de los usuarios de Servicios Sociales, por parte de la Comunidad Autónoma, en el acuerdo de financiación de Servicios Sociales, previsto para este ejercicio 2006, se incorporo la financiación 18 Trabajadores Sociales, para los distintos CEAS de la Provincia.

Consecuentemente la Junta de Gobierno de fecha 7 de julio, aprobó la incorporación de 14 trabajadores sociales, con destino a los CEAS de: Aranda Rural, Belorado, Briviesca, Burgos Sur, Burgos Norte, Lerma, Melgar de Fernamental, Medina de Pomar, Quintanar de la Sierra, Roa, Salas de los Infantes, Santa M.^a del Campo, Villadiego y Villarcayo, haciéndose necesario la adquisición de Equipo Informático para dichos profesionales.

Para complementar el gasto, la Gerencia ha destinado 450,00 €, por equipo, estimando en 900,00 €, cada equipo, correspondiendo contribuir al menos con el 50 por 100 restante a la Diputación.

Asimismo ante la nueva aplicación informática SAUSS, es necesario que todos los CEAS dispongan de INTERNET, Banda Ancha.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, en su reunión del día 19 de junio de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la adquisición de 14 Equipos Informáticos.

Segundo.- Aprobar la instalación de acceso a Internet de todos los CEAS de la Provincia.

Tercero.- Dicho gasto se efectuará con cargo a las Partidas núms. 38.313.626 y 38.313.222 del Presupuesto Provincial, de conformidad con el informe de Intervención de 15 de noviembre de 2006.

21.- ESCRITOS RECIBIDOS.

21.1.- SENTENCIA NÚM. 00473/2006, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE BURGOS, POR LA QUE SE ESTIMA PARCIALMENTE LA DEMANDA INTERPUESTA POR D. JAVIER ZANÓN SANTOS CONTRA EL SACYL Y DESESTIMÁNDOLA EN CUANTO INTERPUESTA CONTRA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS A LA QUE SE ABSUELVE.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta del fallo de dicha sentencia de 17 de octubre de 2006, en autos de despido, por la que con el pronunciamiento previo precitado se declara la improcedencia de la extinción de la relación laboral especial de personal de alta dirección que venía vinculando al actor con el SACYL, condenando a esta última Entidad a la readmisión del demandante si así lo acuerdan ambas partes o al abono de una indemnización de 1.559,90 €, entendiéndose, en caso de desacuerdo, que se opta por el abono de las percepciones económicas.

Contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia.

21.2.- ESCRITO DE LA EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

El Sr. Presidente da cuenta a la Junta de Gobierno y esta queda enterada de dicho escrito de 24 de octubre de 2006, que la Excm. Sra. D.^a Esperanza Aguirre Gil de Biedma dirige a la Presidencia de esta Entidad agradeciendo el envío del libro “Despensas y Cocina en tierras burgalesas”.

Antes de tratarse el siguiente asunto con el permiso de la Presidencia se incorpora a la sesión la Portavoz del Equipo de Gobierno D.^a Cristina Ayala Santamaría.

Así mismo y con el permiso de la Presidencia se ausenta de la sesión el Diputado Provincial D. Víctor Escribano Reinosa.

22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este turno intervino el Sr. Presidente para interesar que por parte de la Intervención se realice un estudio en orden a concertar una posible póliza de seguro de accidentes para cubrir los daños que pudieran experimentar los vehículos particulares de los Sres. Diputados Provinciales con motivo de venir utilizándolos para asistir a los actos propios de la Diputación.

23.- CIERRE DEL ACTA.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y veintiséis minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, que, en prueba de conformidad firma conmigo, el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veintitrés anteriores, todos ellos útiles solamente por su anverso, y autorizados con mi rúbrica y el sello de la Corporación.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicente Orden Vigara

Fdo.: José María Manero Frías